

INTERINOS (ACORDADA 6/2015) 60% EFECTIVIZADOS

La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación con inmensa satisfacción informa como hemos reducido a través de la lucha el número de compañeros Interinos por aplicación de la Acordada 6/2015. **Un gran paso para garantizar el derecho a ser judiciales, a agentes que en algunos casos vienen soportando la inestabilidad de un cargo interino por más de 7 años.**

- 1) En efecto de 1132 compañeros que integran los listados de la Acordada citada, quedan a la fecha 452 (218 en todas las Cámaras del interior y 234 sumando todas las Cámaras de Capital Federal). Es decir un 40%.** Hemos tenido para ello que desbaratar maniobras de jueces inescrupulosos que buscaron no cumplir con la acordada y causar perjuicio a algunos interinos con su conducta arbitraria.
- 2) Asimismo hemos solicitado la incorporación de 11 interinos omitidos en dicha acordada por error de las Cámaras respectivas, a pesar de encontrarse en condiciones.**
- 3) También pedimos formalmente a la Corte la creación de 10 contratos para garantizar la fuente laboral de interinos incluidos en la Acordada 6/2015 que han perdido su ingreso. Estos contratos durarían hasta que en cada uno de sus Fueros dichos agentes sean confirmados en sus cargos efectivos.**
- 4) Advertimos a los interinos que ante cualquier intento de cambiarlos de su "corrida" para afectar su derecho a una próxima efectivización se comuniquen de forma urgente a la UEJN para impedir que tal "fechoría" se concrete.**

EFFECTIVIZACIÓN DE CONTRATADOS

Hemos confeccionando los listados para la efectivización de los contratos que tengan 5 años de antigüedad, que se producirá como todos los años los primeros días de diciembre. En función de ello aclaramos:


- 1) La Corte sigue manteniendo su criterio de efectivización a los 5 años. Nosotros insistimos que para los cargos menores se tome la antigüedad de 3 años (tal como ocurrió la primera vez), manteniéndonos firmes en esta postura.**
- 2) La efectivización de esos cargos no conlleva aceptar la violación de la carrera administrativa. En efecto cuando fundamentalmente los cargos superiores (Prosecretario, Jefes de Despacho) se efectivizan y los agentes que los ocupan no estaban en condiciones escalafonarias de acceder al cargo al ser contratado (por venir de la calle o violar la carrera administrativa) sepan los agentes que se crean con mejores condiciones para estos cargos en tanto ellos fueran ascendiendo con pleno respeto a la carrera judicial, pueden impugnar el nombramiento en el cargo efectivizado (hay muchos precedentes) Cualquier duda consultar a sus delegado y al gremio.**

Por lo expuesto, mientras algunos eligen el camino de la difamación y las "campañas sucias" para justificar su impotencia y su falta de ideas, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación sigue defendiendo los derechos de los judiciales y la Justicia misma.

Buenos Aires, 12 de setiembre 2016

**Comisión Directiva Nacional
UEJN pasado y presente de lucha, futuro de Justicia.**

 www.uejn.org.ar

 /secretariadeprensa

 @/prensauejn

